

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**14760** *ORDEN de 17 de junio de 1996 por la que se rectifica la de 13 de junio sobre convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.*

Advertido error en el anexo de la Orden de 13 de junio por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación, se procede a su corrección:

Donde dice: «Dirección Provincial Instituto Nacional de Empleo. Denominación del puesto: Director Provincial. Número de plazas: 1. Nivel C.D.: 29. Complemento específico: 2.302.092. Localidad: Sevilla. Adscripción ADM: AE, GR: CD», debe decir: «Dirección Provincial Instituto Nacional de Empleo. Denominación del puesto: Director Provincial. Número de plazas: 1. Nivel C.D.: 29. Complemento específico: 2.302.092. Localidad: Sevilla: Adscripción ADM: AE, GR: A».

Madrid, 17 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Gestión de Personal.

**14761** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1996, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social (INSS, Tesorería, INSAJUD e INSERSO) puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado A dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

De otra parte, la Administración Pública de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo, por lo que respecta a las vacantes del Instituto Nacional de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Puestos que se pueden solicitar.**

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial y Letrado «A», de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. De las vacantes incluidas en el anexo I podrán solicitarse hasta un máximo de 25 puestos de trabajo distintos siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identifican por el «código de centro de destino», «RPT» y «número de orden».

3. Los puestos que presenten los mismos requisitos y sean de la misma naturaleza que los convocados (aquellos que se identifican por el mismo código de denominación), que figuran en la relación que se menciona en el último párrafo de esta base primera y que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social como consecuencia de la resolución del presente concurso, se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas y se podrán solicitar, dentro del número máximo indicado en el párrafo anterior. Asimismo, las vacantes de la Administración de la Seguridad Social que queden, una vez resueltos los diferentes concursos para la provisión de puestos de trabajo que en la actualidad se encuentran en fase de resolución o bien acaben de ser adjudicados, así como las que se hubiesen producido por fallecimiento, jubilación, etc., se podrán incorporar igualmente como resultas, siempre que cumplan los condicionantes mencionados (esto es, que sean de la misma naturaleza).

Por otro lado, un puesto distinto a otro, a los efectos del límite máximo de los 25 puestos que pueden solicitarse, es el que se identifica por el «código de centro de destino», la «RPT» y el «número de orden» (nunca, el número de orden convocatoria), precisándose de todo ello para identificar cada puesto solicitado. Asimismo el hecho de que el número de dotaciones vacantes de los distintos puestos solicitados sea mayor que uno, no disminuye el número de 25 puestos diferentes que se pueden solicitar.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de la publicación de esta Orden y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrán en los tablones de anuncios de los servicios centrales y Direcciones Provinciales de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, la siguiente documentación que permite identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de «puestos de trabajo» de la Administración de la Seguridad Social de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse, con indicación del código de denominación del puesto, código identificativo de los centros de destino, número de orden de los puestos en cuestión y denominación del puesto.

**Segunda. Requisitos y condiciones de participación.**

1. Los funcionarios sólo podrán participar en el concurso desde el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, refiriéndose la certificación a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo exclusivamente.

2. Los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social, destinados en un departamento ministerial distinto de aquel al que estén adscritos los puestos de trabajo convocados, únicamente podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. A los funcionarios con destino provisional que no obtuvieran destino definitivo en el concurso se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 29 puntos 3.c), 3.d) y 7 (excedencias por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que participen en este concurso se les considerará, a los mismos efectos de la valoración de méritos durante el período de excedencia, el puesto de trabajo en el que cesaron. Asimismo, en este supuesto, sólo podrían participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

6. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

7. Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva de puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

8. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

9. Los funcionarios destinados en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

10. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### Tercera. Baremos.

A) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Puestos de trabajo NCD 24, 25 y 26, Grupo A, Códigos de Denominación 172, 202 y 225 para Jefe de Asesoría Jurídica y 224 para Letrado «A» (relación de puestos de trabajo de personal funcionario dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), 102 para Jefe de Asesoría Jurídica y 131 para Letrado «A» (relación de puestos de trabajo de personal funcionario dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo), y 104 y 304 para Letrado «A» (relación de puestos de trabajo de personal funcionario dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales).

1. Méritos específicos.—Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dentro del ámbito exclusivo de la Administración de la Seguridad Social, hasta un máximo de: 35 puntos.

Por cada treinta días de desempeño de un puesto de Jefe de Asesoría Jurídica: 0,973 puntos.

Por cada treinta días de desempeño de un puesto de Letrado «A»: 0,487 puntos.

### 2. Grado personal:

Por tener consolidado un grado personal superior al puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener consolidado un grado personal igual al puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener consolidado un grado personal inferior al puesto solicitado: 8 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales inmediatamente

anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de: 40 puntos.

### 3.1 Valoración nivel complemento de destino.

Por cada treinta días de desempeño de puestos de NCD 25 o superior (puntuación máxima 25 puntos): 0,695 puntos.

Por cada treinta días de desempeño de puestos de NCD 24 o inferior (puntuación máxima 20 puntos): 0,556 puntos.

En caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo desde el que participan, a no ser que, figurando en activo en otro Cuerpo o Escala, aduzcan el desempeño de nivel de complemento de destino superior, en cuyo caso se valorará este último.

### 3.2 Experiencia en el desempeño de puestos.

Por cada treinta días de desempeño de puestos en la misma área específica que a la que pertenece el puesto convocado (puntuación máxima 15 puntos): 0,417 puntos.

Por cada treinta días de desempeño de puestos en la misma área afín a la que pertenece el puesto convocado (puntuación máxima 10 puntos): 0,278 puntos.

A los efectos de este apartado se entenderá por área específica el pertenecer a la entidad para la que se solicita el puesto y área afín la pertenencia a cualquier otra entidad de la Administración de la Seguridad Social distinta a la del puesto solicitado. En aquellos casos en que los letrados adscritos orgánicamente a una entidad gestora o servicio común de la Administración de la Seguridad Social desempeñen funciones simultáneas en otras entidades deberán aportar certificación expedida por el Director provincial correspondiente a efectos de que se les compute el período de tiempo correspondiente como dedicado a todas y cada una de ellas, por la Comisión de Selección del concurso.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Atendiendo a la naturaleza de los puestos convocados no se considera conveniente la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

5. Antigüedad.—Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

Por cada trescientos sesenta días de servicios en Cuerpo o Escalas del grupo A: 1 punto.

Por cada trescientos sesenta días de servicios en otros grupos: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos en la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo/Escala.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos para puestos de Letrado «A» y de 26 puntos para puestos de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial.

### B) A los efectos del apartado A) de esta base:

Los plazos posesorios entre dos puestos de trabajo que hayan tenido lugar dentro de los últimos treinta y seis meses naturales se valorarán como si el funcionario hubiera estado desempeñando el puesto de trabajo por el que haya percibido las retribuciones.

La valoración de las comisiones de servicio se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de publicarse la convocatoria.

A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, suspensión firme de funciones y excedencia voluntaria por interés particular, se les considerará el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo A: 20.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se les considerará el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

Los méritos y circunstancias que se invoquen, deberán referirse a la fecha término de presentación de solicitudes.

**Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.**

1. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como los funcionarios en la situación de servicios especiales y excedentes del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que tengan reservado puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, presentarán su solicitud, ajustada al modelo V-1 publicado en el anexo V de esta Orden, en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» dirigidas al Secretario de Estado de la Seguridad Social, en el Registro de entrada de los servicios centrales o Direcciones Provinciales en donde estuviesen destinados.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social que, estando en activo en un determinado Cuerpo o Escala, sin embargo, deseen participar en el concurso en su condición de funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social en el que se encuentran en la situación de excedencia voluntaria del artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, presentarán su solicitud, ajustada al modelo V-2 publicado en el anexo V de esta Orden, en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» dirigidas al Secretario de Estado de la Seguridad Social, en el Registro de entrada de los servicios centrales o Direcciones Provinciales en donde estuviesen destinados.

3. El resto de los solicitantes utilizarán la solicitud ajustada al modelo V-3 publicada en el anexo V de esta Orden, dirigidas al Secretario de Estado de la Seguridad Social, y se presentarán en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, 4. 28003 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión y declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante (el cual deberá hacer constar en la misma todos los puestos diferentes que solicite respetando el límite máximo indicado en el punto 2 de la base primera), y deberá utilizar uno de los tres modelos citados que figuran en el anexo V.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

**Quinta. Peticiones condicionadas.**—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en ese municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionen en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

**Sexta. Certificaciones y tramitación.**

1. Las Unidades de Personal donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso remitirán las mismas, una vez certificadas, a la Subdirección General de

Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social donde se efectuará la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social transmitirá a esta Subdirección General, para cada solicitante, el anexo III de esta convocatoria, comprensivo de los datos grabados, en base a los cuales se efectuará la baremación.

Estos anexos III se harán llegar a cada uno de los solicitantes, mediante envío al domicilio que aparezca en la solicitud de participación, quienes expresarán en el plazo de diez días su conformidad con los datos obrantes en el mismo, o por el contrario, su disconformidad con alguno de ellos, solicitando en este caso su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo las pruebas documentales oportunas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal, quienes por su parte certificarán que los datos obrantes en el anexo III (tanto los que no han sido modificados como los que lo fueron) son correctos.

La no devolución de dicho anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

2. Los méritos y circunstancias alegados por los funcionarios, deberán ser certificados al dorso de las solicitudes correspondientes, y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

2.1 Funcionarios en servicio activo: Las Unidades de Personal donde presten servicios.

2.2 Funcionarios en situación de servicios especiales o excedencia del artículo 29.4:

Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, cuando su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las entidades gestoras o servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores provinciales o Intervenientes territoriales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho departamento.

2.3 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismos similar o Consejería o departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

2.4 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d) y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. No obstante lo anterior, a los funcionarios en excedencia al amparo del apartado a) del punto 3 del artículo 29 que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala, en situación de servicio activo, un puesto de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación le será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 2.1 de esta base.

2.5 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior:

Dirección General de la Función Pública.

3. Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

**Séptima. Adjudicaciones.**

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursara y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario de carrera de dicho Cuerpo.

#### Octava. Comisión de Valoración de Méritos.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Subdirectora general de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

Vocales: El Subdirector general de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los Secretarios generales de la Tesorería General, Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de la Salud e Instituto Nacional de los Servicios Sociales, o funcionarios en quienes deleguen.

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria, o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación, a los trabajos de valoración, a otros expertos que colaborarán en calidad de asesores, disponiendo de voz pero no de voto.

#### Novena. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

#### Décima. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social en un plazo no inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma u otra Administración de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si implica cambio de residencia o si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima. Recursos.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993).

Madrid, 18 de junio de 1996.—El Secretario de Estado, Juan Carlos Aparicio Pérez.

ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 RPT : 001 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
 CONCURSO : 90/96/001

NUM. ORDEN CONVOCATORIA	NUM. ORDEN	CODIGO DENOM	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ACTIV	ADEC. PUESTO	NUM. VACANTES	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSC. GRUPOS
CENTRO DE DESTINO: 6332500101001 DIRECCION PROVINCIAL DE ALAVA -- CL CERCAS BAJAS, 15 ALAVA (ALAVA)										
1	108	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300103001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE -- CL CHURRUCA, 26 ALICANTE (ALICANTE)										
2	106	172	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	26	765.072	N	A
3	108	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332600105001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA -- AV AVENIDA DE PORTUGAL, 4 ÁVILA (ÁVILA)										
4	104	225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300107001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BALEARES -- PS RAMBLA, 18 PALMA DE MALLORCA (BALEARES)										
5	108	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332500109001 DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS -- CL TRINIDAD, 46 BURGOS (BURGOS)										
6	103	202	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	25	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332400112001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN -- PL JUEZ BORRULL, 14 CASTELLÓN DE LA (CASTELLÓN)										
7	105	172	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	26	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332400114001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA -- CL CORDOBA DE VERACRUZ, S/N CORDOBA (CORDOBA)										
8	107	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300115001 DIRECCION PROVINCIAL DE LA CORUÑA -- CL MARCIAL DE ADALID, 3-7 LA CORUÑA (LA CORUÑA)										
9	108	224	LETRADO A			4	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332600116001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA -- PQ SAN JULIAN, 7 CUENCA (CUENCA)										
10	103	225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332600119001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA -- CL CARMEN, 2 GUADALAJARA (GUADALAJARA)										
11	103	225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332400127001 DIRECCION PROVINICLA DE LUGO -- PL DE EL FERROL, 11 LUGO (LUGO)										
12	105	172	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	26	765.072	N	A
13	108	224	LETRADO A			3	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332100128001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID -- CL SERRANO, 102 MADRID (MADRID)										
14	161	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300129001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA -- CL ESPERANTO 1 MÁLAGA (MÁLAGA)										
15	109	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300130001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA -- AV ALFONSO X EL SABIO, 15 MURCIA (MURCIA)										
16	109	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A

NUM. ORDEN CONVOCATORIA	NUM. ORDEN	CODIGO DENOM	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ACTIV	ADEC. PUESTO	NUM. VACANTES	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSC. GRUPOS
CENTRO DE DESTINO: 6332500132001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE -- CL CONCEJO, 1 ORENSE (ORENSE)										
17	103	202	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	25	765.072	N	A
18	107	224	LETRADO A			3	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300133001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS -- CL SANTA TERESA 8-10 OVIEDO (ASTURIAS)										
19	108	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332600134001 DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA -- AV MIGUEL PRIMO DE RIVERA, S/M PALENCIA (PALENCIA)										
20	103	225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300136560 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA -- CL O GROVE, 4 VIGO (PONTEVEDRA)										
21	109	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332400139001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA -- AV CALVO SOTELO, 1 SANTANDER (CANTABRIA)										
22	108	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332600144001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL -- CL JOAQUIN ARNAU, 22 TERUEL (TERUEL)										
23	103	225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332200146001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA -- CL JESÚS 19 VALENCIA (VALENCIA)										
24	160	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332300148001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA -- CL GRAN VIA, 89 BILBAO (VIZCAYA)										
25	109	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6332600149001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA -- AV REQUEJO, 23 ZAMORA (ZAMORA)										
26	103	225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	24	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6330200328001 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS -- CL PADRE DAHIÁN 4 Y 6 MADRID (MADRID)										
27	108	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A

ENTIDAD : TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
RPT : 001 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
CONCURSO : 90/96/001

NUM. ORDEN CONVOCATORIA	NUM. ORDEN	CODIGO DENOM	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ACTIV	ADEC. PUESTO	NUM. VACANTES	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSC. GRUPOS
-------------------------	------------	--------------	-------------------------	------------	--------------	---------------	------------	------------------------	-------------	--------------

CENTRO DE DESTINO: 6322500102001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE -- CL ROSARIO, 76 ALBACETE (ALBACETE)

28	121	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
----	-----	-----	-----------	--	--	---	----	---------	---	---

CENTRO DE DESTINO: 6322300103001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE -- CL ENRIQUETA ORTEGA, 2 ALICANTE (ALICANTE)

29	108	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
----	-----	-----	-----------	--	--	---	----	---------	---	---

NUM. ORDEN CONVOCATORIA	NUM. ORDEN	CODIGO DENOM	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ACTIV	ADEC. PUESTO	NUM. VACANTES	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSC. GRUPOS
			CENTRO DE DESTINO: 6322400106001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ -- CL RONDA DEL PILAR, 10 BADAJOZ (BADAJOZ)							
30	106	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322300107001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BALEARES -- PS LA RAMBLA, 18 PALMA DE MALLORCA (BALEARES)							
31	109	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322100108001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA -- CL INDUSTRIA, 114 BARCELONA (BARCELONA)							
32	113	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322300111001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CADIZ -- PZ CONSTITUCION, S/N CADIZ (CADIZ)							
33	107	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322300115001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA -- CL FEDERICO TAPIA, 20 LA CORUÑA (LA CORUÑA)							
34	108	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322400117001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA -- AV J TARRADELLAS I JOAN, 3 GIRONA (GIRONA)							
35	107	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322300120001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPUZCOA -- CL PODAVINES, 3 SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)							
36	108	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322400124001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEON -- AV FACULTAD, 1 LEON (LEON)							
37	106	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322500125001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA -- CL SALMERON, 14-16 LLEIDA (LLEIDA)							
38	106	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322500126001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA -- CL SAGASTA, 2 LOGROÑO (LA RIOJA)							
39	106	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322300129001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID -- CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID (MADRID)							
40	107	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322300130001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA -- AV ALFONSO X EL SABIO, 15 MURCIA (MURCIA)							
41	107	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322400131001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA -- CL CONDE OLIVETO, 7 PAMPLONA (NAVARRA)							
42	106	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322200146001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA -- CL COLON, 60 VALENCIA (VALENCIA)							
43	110	224	LETRADO A			2	24	765.072	N	A
			CENTRO DE DESTINO: 6322300148001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA -- CL GRAN VIA, 89 BILBAO (VIZCAYA)							
44	109	224	LETRADO A			1	24	765.072	N	A

NUM. ORDEN CONVOCATORIA	NUM. ORDEN	CODIGO DENOM	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ACTIV	ADEC. PUESTO	NUM. VACANTES	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSC. GRUPOS
CENTRO DE DESTINO: 6320200428001 SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS -- CL ASTROS, 5-7 MADRID (MADRID)										
45	104	224	LETRADO A			4	24	765.072	N	A

ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
RPT : 002 PERSONAL FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO  
CONCURSO : 90/96/001

NUM. ORDEN CONVOCATORIA	NUM. ORDEN	CODIGO DENOM	DENOMINACION DEL PUESTO	AREA ACTIV	ADEC. PUESTO	NUM. VACANTES	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PUESTO	ADSC. GRUPOS
CENTRO DE DESTINO: 6292300107001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BALEARES-- CL REINA ESCLARAMUNDA, 9 PALMA DE MALLORCA (BALEARES)										
46	10	102	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	26	765.072	N	A
CENTRO DE DESTINO: 6292100128001 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID -- CL SAGASTA, 6 MADRID (MADRID)										
47	13	102	JEFE DE ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL			1	26	765.072	N	A
48	20	131	LETRADO A			3	24	765.072	N	A

## ANEXO II

## DESCRIPCION DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION
102, 172, 202 y 225	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	- Coordinación y Dirección de la Asesoría Jurídica. - Asesoramiento jurídico y defensa en juicio de las Entidades que componen el Sistema de la Administración de la Seguridad Social.
104, 131, 224 y 304	LETRADO "A"	- Asesoramiento jurídico y defensa en juicio de las Entidades que componen el Sistema de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO III-I

DON/A

DNI

- [ ] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACION DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARAN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.
- [ ] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARAN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACION DE SU SOLICITUD. (MARCAR CON X EL PAHRAFO QUE PHOCEDA).

Fecha y firma del interesado

A) DATOS DE BAREMACION.

	CONCEPTOS:	DICE:	DEBE DECIR:
	1. D.N.I.		
	2. TIPO DE SOLICITUD		
	3. APELLIDOS Y NOMBRE		
	4. CUERPO - GRUPO		
	5. GRADO		
	6. CONDICION BASE 5ª		
	7. SITUACION		
	8. ANTIGÜEDAD (DIAS)		
VER INDICACIONES	9. FECHA INGRESO CUERPO/NUM. ORDEN OPOSICION		
	10. EXCEDENCIA: CUERPO-GRUPO		
	11. CENTRO DESTINO.RPT.ORDEN.AREA ACTIVIDAD		
	12. CODIGO DE DENOMINACION P.T.		
	13. CARACTER DESEMPEÑO		
	14. NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO		
	15. FECHA DESEMPEÑO		
	16. FECHA DESTINO CC.AA O EXCEDENCIA		
	17. DESEMPEÑO PUESTOS (SOLO PARA SOLICITUD V-3)	A.Actividad(4)-Nivel(2)-Desde(8)-Hasta(8)-Entidad/Ministerio/CC.AA(2)-Provincia(2)	
		A)	A)
		B)	B)
		C)	C)
		D)	D)
		E)	E)
		F)	F)
	18. TITULOS/CURSOS		

B) PUESTOS SOLICITADOS

DICE:					DEBE DECIR						
ORD.	NUM. AREA	ADECU. COND.	ORD.		NUM. AREA	ADECU. COND.	ORD.		NUM. AREA	ADECU. COND.	ORD.
PREF CENTRO DESTINO	RPT ORD. ACTIVIDAD	PUESTO BASE 5ª	PREF CENTRO DESTINO	RPT ORD. ACTIVIDAD	PUESTO BASE 5ª	PREF CENTRO DESTINO	RPT ORD. ACTIVIDAD	PUESTO BASE 5ª	PREF CENTRO DESTINO	RPT ORD. ACTIVIDAD	PUESTO BASE 5ª
1			2			1			2		
3			4			3			4		
5			8			5			6		
7			8			7			8		
9			10			9			10		
11			12			11			12		
13			14			13			14		
15			16			15			16		
17			18			17			18		
19			20			19			20		
21			22			21			22		
23			24			23			24		
25						25					

INDICACIONES QUE SE CITAN

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud anexo V-1) 2 (solicitud anexo V-2) 3(solicitud anexo V-3).
- 4.- CUERPO-GRUPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo - Idem grupo.
- 5.- GRADO: El expresamente reconocido. De no figurar y habiéndose consolidado un grado determinado el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social).
- 6.- CONDICION BASE 5ª / D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
- 7.- SITUACION: 100 (activo con destino fijo o provisional o destino en CC.AA) 610 (exc.vol.29.4. sin reserva de plaza) 609 (exc.vol.29.3.a.) 614 (Servicios Especiales) 605 (exc.vol.29.3c).
- 10.- EXCEDENCIA: CUERPO-GRUPO: En solicitud anexo V-2 (código del Cuerpo desde el que participa - Idem grupo).
- 11-13.- El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo (4) o provisional (2). No el desempeñado en comisión de servicio (carácter 5). La fecha es la de inicio en el desempeño de dicho puesto.
- 17.- Por orden cronológico comenzando por el más antiguo.
- 18.- Ver código de títulos y cursos según anexo VII.

ANEXO III-II

VIDA LABORAL

DON/A

[ ] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LOS DATOS DE SU VIDA LABORAL A PARTIR DE LOS CUALES SE EFECTUARA LA VALORACION

[ ] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS DATOS DE SU VIDA LABORAL A PARTIR DE LOS CUALES SE EFECTUARA LA VALORACION

(MARCAR CON X EL PARRAFO QUE PROCEDA)

	- D E S D E -		- H A S T A -		CLASE	TABLA	NIVEL			TABLA	CODIGO	NIVEL	AREA	FORMA		PROV	C.G.
	FECHA	MOVIM	FECHA	MOVIM	PERSONAL	CUERPOS	CUERPO	GRUPO	CAT.	PUESTOS	DENOM.	C.D.	FUN.	OCUPAC	ENTI		
DICE:	-/-/-	--	-/-/-	--	.	.	--	.	--	.	--	--	--	.	--	--	--
DEBE DECIR:	-/-/-	--	-/-/-	--	.	.	--	.	--	.	--	--	--	.	--	--	--
DICE:	-/-/-	--	-/-/-	--	.	.	--	.	--	.	--	--	--	.	--	--	--
DEBE DECIR:	-/-/-	--	-/-/-	--	.	.	--	.	--	.	--	--	--	.	--	--	--

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE 1996 DON/A \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_

CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACION INTERESA EL FUNCIONARIO Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN ESTE CENTRO, O CON LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

(FIRMA Y SELLO) EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE 1996

**ANEXO IV****CODIGOS DE ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS Y COMUNIDADES AUTONOMAS.****ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- 01.- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- 02.- Instituto Nacional de la Salud
- 03.- Instituto Nacional de Servicios Sociales
- 04.- Instituto Social de la Marina
- 05.- Gerencia de Informática de la Seguridad Social
- 06.- Tesorería General de la Seguridad Social
- 07.- Intervención de la Seguridad Social

**MINISTERIOS**

- 09.- Administraciones Públicas
- 10.- Agricultura, Pesca y Alimentación
- 11.- Asuntos Exteriores
- 12.- Medio Ambiente
- 14.- Interior
- 15.- Defensa
- 16.- Economía y Hacienda
- 17.- Educación y Cultura
- 18.- Industria y Energía
- 19.- Justicia
- 20.- Fomento
- 21.- Presidencia
- 22.- Sanidad y Consumo (1)
- 23.- Trabajo y Asuntos Sociales (1)

**COMUNIDADES AUTONOMAS**

- 25.- Cataluña
- 26.- País Vasco
- 27.- Galicia
- 28.- Cantabria
- 29.- Asturias
- 30.- Andalucía
- 31.- Murcia
- 32.- Aragón
- 33.- Castilla-La Mancha
- 34.- Valencia
- 35.- La Rioja
- 36.- Extremadura
- 37.- Canarias
- 38.- Castilla-León
- 39.- Baleares
- 40.- Madrid
- 41.- Navarra

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo V el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.

**ANEXO V - 1**  
**Solicitud de participación**

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE: / / B.O.E. /

SOLICITUD PARA FUNCIONARIOS DESTINADOS EN PUESTOS DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE ACTIVO EN EL CUERPO DESDE EL QUE CONCURSEN, EN SERVICIOS ESPECIALES Y EXCEDENTES ART. 29.4) AMBOS CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo o Escala desde el cual participa en el concurso (Base 2ª.1)			Código Cuerpo	Grupo
Fecha Ingreso en el Cuerpo Día ___ / Mes ___ / Año ___ /			Número Orden Oposición	
¿Se acoge a la Base Quinta para algún puesto?		No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, datos del otro funcionario:				
D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
¿Solicita adaptación del puesto (Base Segunda, 10)?		No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo. Tipo de adaptación.				

Orden Prefere	Centro de Destino	Relación Puesto Trabajo (1)	Nº Orden (2)	Area Actividad	Dígito articulación al puesto	Condición Base V
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Firma:

(1) Para puestos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (001); para puestos del INSALUD (002), y para puestos del INSERSC (004).

(2) Consignar el NUM. ORDEN del Anexo I, NUNCA el NUM. ORDEN CONVOCATORIA.

OBSERVACIONES DEL CONCURSANTE

[Empty rectangular box for observations]

D. ....

Cargo .....

Certifica que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con los que figuran en el expediente personal del interesado.

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO Marcar con: [X]

- Servicio Activo (100)
- Exc. voluntaria Art. 29.4 (602)
- Servicios especiales con reserva de puesto (614)

TITULACIONES ACADEMICAS (Cuando las puntúe la convocatoria - Ver Anexo VII)

.....

CURSOS (Cuando los puntúe la convocatoria - Ver Anexo VII)

.....

.....

OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE (\*)

[Empty rectangular box for authority observations]

(\*) La parte no utilizada de este recuadro deberá cruzarse por la autoridad que certifique.

Lo que expido a petición del interesado para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (B.O.E. del \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**ANEXO V - 2**  
Solicitud de participación

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE: / / B.O.E. / /

SOLICITUD PARA FUNCIONARIOS DESTINADOS EN PUESTOS DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN ACTIVO EN UN DETERMINADO CUERPO O ESCALA Y QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO EN SU CONDICION DE FUNCIONARIOS DE OTRO CUERPO O ESCALA EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 29.3.a) DE LA LEY 30/84.

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo o Escala desde el cual participa en el concurso (Base 2ª.1)			Código Cuerpo
Fecha Ingreso en el Cuerpo Día / Mes / Año			Grupo
Número Orden Oposición			
¿Se acoge a la Base Quinta para algún puesto? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>			
En caso afirmativo, datos del otro funcionario:			
D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
¿Solicita adaptación del puesto (Base Segunda, 10)? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>			
En caso afirmativo. Tipo de adaptación.			

Orden Prefere	Centro de Destino	Relación Puesto Trabajo (1)	Nº Orden (2)	Area Actividad	Dígito adecuación al puesto	Condición Base V
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En , a de de 199

Firma:

(1) Para puestos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (001); para puestos del INSALUD (002), y para puestos del INSERSO (004).

(2) Consignar el NUM. ORDEN del Anexo I, **NUNCA** el NUM. ORDEN CONVOCATORIA.

OBSERVACIONES DEL CONCURSANTE

[Empty rectangular box for observations]

D. ....

Cargo .....

Certifica que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con los que figuran en el expediente personal del interesado.

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO Marcar con: [X]

Exc. voluntaria Art. 29.3 a) (609). Fecha pase a situación de excedencia: Día \_\_\_/ Mes \_\_\_/ Año \_\_\_/

TITULACIONES ACADEMICAS (Cuando las puntúe la convocatoria - Ver Anexo VII)

.....

CURSOS (Cuando los puntúe la convocatoria - Ver Anexo VII)

.....

.....

OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE (\*)

[Empty rectangular box for authority observations]

(\*) La parte no utilizada de este recuadro deberá cruzarse por la autoridad que certifique.

Lo que expido a petición del interesado para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (B.O.E. del \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199  
(Firma y sello)

**ANEXO V - 3**  
(Restantes solicitantes)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE: / / B.O.E. / /

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo/Escala desde el que participa (1)	Grupo	Grado consolidado	Condición Petición Base V [ ]
D.N.I. del otro funcionario, si Base V		Antigüedad: AA ___ / MM ___ / DD ___	
Fecha Ingreso en el Cuerpo Día ___ / Mes ___ / Año ___	Número Orden Oposición		
Situación administrativa: ( [ x ] en el recuadro que proceda).			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo (100)	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales (614)		
<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas (100)	<input type="checkbox"/> Expectativa de destino		
<input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa (611)	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria artículo 29.4 Ley 30/84 (602)		
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria artículo 29.3.a) Ley 30/84 (609)	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria artículo 29.3.c) Ley 30/84 (605)		
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria artículo 29.3.d) Ley 30/84 (623)	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria artículo 29.7 Ley 30/84		
<input type="checkbox"/> Suspensión de Funciones (402). Fin suspensión: Día ___ / Mes ___ / Año ___			
En caso situación 100, 602 ó 614: Ministerio o CC.AA de destino (2)		Municipio	
En caso situación 100, 602, 614 o Expectativa de destino: Fecha toma posesión del último destino. Día ___ / Mes ___ / Año ___ Nivel ___			
En caso situación 605,602,609,611,623, Expec.destino o Exc.Incentivada: Pase situación. Día ___ / Mes ___ / Año ___ (609) Nivel ___			
En caso de Servicio en Comunidades Autónomas. Fecha de transferencia. Día ___ / Mes ___ / Año ___			

Orden Prefere	Centro de Destino	Relación Puesto Trabajo (3)	Nº Orden (4)	Área Actividad	Dígito adecuación al puesto	Condición Base V
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 199

Firma: \_\_\_\_\_

- (1) Indicar Código Cuerpo/Escala que figure en el Título de nombramiento funcionario de carrera.
- (2) Ver Código Anexo IV
- (3) Para puestos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (001); para puestos del INSALUD (002), y para puestos del INSERSO (004).
- (4) Consignar el NUM. ORDEN del Anexo I, NUNCA el NUM. ORDEN CONVOCATORIA.

NOTA: Domicilio completo del concursante a efectos de notificación según contenido de la BASE VI Punto 1, y teléfono de contacto

.....

.....

#### OBSERVACIONES DEL CONCURSANTE

En caso de solicitar adaptación al puesto (Base Segunda 10). Indicar Tipo de Adaptación:

D. ....

Cargo .....

Certifica que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con los que figuran en el expediente personal del interesado.

TITULACIONES ACADEMICAS (Cuando las puntúe la convocatoria - Ver Anexo VII)

.....

CURSOS (Cuando los puntúe la convocatoria - Ver Anexo VII)

.....

.....

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ULTIMOS 36 MESES NATURALES (por orden cronológico comenzando por el más antiguo)								
	PUESTO	(*) CARACTER DESEMPEÑO	N.C.D.	(**) AREA ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	MINISTERIO ENTIDAD/CC.AA	PROVINCIA
a)								
b)								
c)								
d)								
e)								
f)								

(\*) 01 Libre designación, 02 Provisional, 04 Definitivo, 05 Comisión de Servicio

(\*\*) Unicamente si coinciden con alguna de las que figuran en el Anexo VI

#### OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE (\*)

(\*) La parte no utilizada de este recuadro deberá cruzarse por la autoridad que certifique.

Lo que expido a petición del interesado para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 195\_\_\_\_

(B.O.E. de: \_\_\_\_\_) (Firma y sello)